

# MONARQUÍAS EN CONFLICTO

## LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

**MONARQUÍAS EN CONFLICTO  
LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN  
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA**

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

2018

© Los autores.

© De esta edición: Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria, Madrid, 2018.

EDITORES: José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos.

COLABORADORES: M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita y Francisco Fernández Izquierdo.

ISBN: 978-84-949424-1-9 (Obra completa)

978-84-949424-2-6 (Comunicaciones)

Imagen de cubierta: - “Puerto con Castillo”, Paul Bril (hacia 1601).

© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado (Madrid).



Edición patrocinada por el Gobierno de Cantabria, Dirección General de Cultura



## **XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.**

### **DIRECTORES**

José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria), Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria), Roberto López Vela (Universidad de Cantabria), Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid).

### **SECRETARIOS**

Oscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria), Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo), M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita (Fundación Española de Historia Moderna).

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr. Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza) • Dr. Juan José Iglesias Ruiz (Universidad de Sevilla) • Dr. Francisco Fernández Izquierdo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) • Dra. Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid) • Dr. Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos) • Dr. Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) • Dr. Manuel Peña Díaz (Universidad de Córdoba) • Dra. Ángela Atienza López (Universidad de La Rioja) • Dr. José Luis Betrán Moya (Universidad Autónoma de Barcelona) • Dr. Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) • Dr. Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)

Todos los trabajos contenidos en este volumen han sido sometidos a una evaluación doble ciega, tanto en su fase de propuesta, como en la redacción del texto definitivo, de acuerdo a los criterios de excelencia académica establecidos por la Fundación Española de Historia Moderna y la Universidad de Cantabria.

### **EVALUADORES**

Rosa Alabrús Iglesias (Universidad Abad Oliba)  
Joaquim Albareda (Universidad Rovira i Virgili)  
Armando Alberola Roma (Universidad de Alicante)  
Francisco José Alfaro Pérez (Universidad de Zaragoza)  
Marina Alfonso Mola (UNED)  
Izaskun Álvarez Cuartero (Universidad de Salamanca)  
Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid)  
Francisco Andújar Castillo (Universidad Universidad de Almería)  
Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera (Universidad de Cantabria)  
David Bernabé Gil (Universidad de Alicante)  
Mónica Bolufer Peruga (Universidad de Valencia)  
Miguel Ángel de Bunes Ibarra (CSIC)  
Manuel Bustos Rodríguez (Universidad de Cádiz)  
Carlos J. de Carlos Morales (Universidad Autónoma de Madrid)  
Adolfo Carrasco (Universidad de Valladolid)  
Juan Manuel Carretero Zamora (Universidad Complutense)  
Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid)  
Ana Crespo Solana (CSIC)  
Jaume Danti i Riu (Universidad de Barcelona)  
Miguel Deya Bauzá (Universidad de las Islas Baleares)  
Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo)  
Isabel Enciso Alonso-Muñumer (Universidad Rey Juan Carlos)  
Antonio Espino López (Universidad Autónoma de Barcelona)  
Amparo Felipe Orts (Universidad de Valencia)  
Camilo Fernández Cortizo (Universidad de Santiago de Compostela)  
Francisco Fernández Izquierdo (CSIC)  
Alfredo Floristán Imízcoz (Universidad de Alcalá de Henares)  
José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria)  
Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia)  
Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense)  
Enrique García Hernán (CSIC)  
Bernardo José García García (Universidad Complutense)  
Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria)  
Javier Gil Puyol (Universidad de Barcelona)  
José Luis Gómez Urdáñez (Universidad de la Rioja)  
Miguel Fernando Gómez Vozmediano (Universidad Carlos III)  
Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz)

David González Cruz (Universidad de Huelva)  
José Antonio Guillén Berrendero (Universidad Rey Juan Carlos)  
José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca)  
Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia)  
Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)  
Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos)  
Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid)  
Virginia León Sanz (Universidad Complutense)  
Manuel Lobo Carrera (Universidad de Las Palmas de G.C.)  
Amparo López Arandía (Universidad de Extremadura)  
María López Díaz (Universidad de Vigo)  
Roberto López López (Universidad de Santiago de Compostela)  
Ana Isabel López Salazar Pérez (Universidad Complutense)  
Roberto López Vela (Universidad de Cantabria)  
Óscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria)  
David Martín Marcos (Universidade Nova de Lisboa)  
Carlos Martínez Shaw (UNED)  
José Antonio Martínez Torres (UNED)  
Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura)  
Víctor Ángel Mínguez Cornelles (Universidad Jaume I)  
Ana Morte Azim (Universidad de Zaragoza)  
María Eugenia Mozón Perdomo (Universidad de La Laguna)  
Fernando Negredo del Cerro (Universidad de Carlos III)  
Juan Francisco Pardo Molero (Universidad de Valencia)  
Magdalena de Pazzis Pi Corrales (Universidad Complutense)  
Pablo Pérez García (Universidad de Valencia)  
Rafael M. Pérez García (Universidad de Sevilla)  
María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona)  
Guillermo Pérez Sarrión (Universidad de Zaragoza)  
Primitivo Pla Alberola (Universidad de Alicante)  
Julio Polo Sánchez (Universidad de Cantabria)  
Charo Porres Marijuan (Universidad del País Vasco)  
Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid)  
Marion Reder Gadow (Universidad de Málaga)  
Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela)  
Joana Ribeirete Fraga (Universidad de Barcelona)  
Antonio José Rodríguez Hernández (UNED)  
Saulo Rodríguez (Universidad de Cantabria)  
José Javier Ruiz Ibáñez (Universidad de Murcia)  
José Ignacio Ruiz Rodríguez (Universidad de Alcalá de Henares)  
Pegerto Saavedra Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)  
María del Carmen Saavedra Vázquez (Universidad de Santiago de Compostela)  
José Antonio Salas Auséns (Universidad de Zaragoza)  
Julio Sánchez Gómez (Universidad de Salamanca)  
Francisco Sánchez Montes (Universidad de Granada)  
Miguel Ángel Sánchez García (Universidad de Cantabria)  
Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense)  
Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla – La Mancha)  
Margarita Serna (Universidad de Cantabria)  
José Ángel Sesma Muñoz (Universidad de Zaragoza)  
Hortensio Sobrado Correa (Universidad de Santiago de Compostela)  
Enrique Solano Camón (Universidad de Zaragoza)  
Fernando Suárez Golán (Universidad de Santiago de Compostela)  
Antonio Terrasa Lozano  
Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid)  
Javier Torres Sans (Universidad de Gerona)  
Jesús María Usunáriz Garayoa (Universidad Pública de Navarra)  
Bernard Vicent (EHES)  
Jean Paul Zuñiga (EHES)

# TRAMOYA DE CONCORDIA. LA PREPARACIÓN DE LA PLENIPOTENCIA ESPAÑOLA EN EL CONGRESO DE NIMEGA\*

CRISTINA BRAVO LOZANO

*cristina.bravo@uam.es*

*Universidad Autónoma de Madrid*

**Resumen:** En este trabajo se analizan los preparativos previos a la llegada de la delegación española a Nimega. Aparte de las consabidas instrucciones regias para el marqués de Los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn, se atenderá a la búsqueda y dificultades para alquilar casas, la gestión de los pasaportes para sus equipajes, las connotaciones impuestas por la diferenciación de su rango y el ceremonial con que deberían gobernarse, influido en gran medida por el factor confesional. Estas cuestiones, ajustadas de forma particular con el enviado extraordinario en La Haya Manuel Francisco de Lira y bajo la *potestas* delegada del gobernador general en los Países Bajos, duque de Villahermosa, ofrecen una visión renovada de la acción diplomática española para conocer los trasfondos y la cotidianeidad de un negociado extraordinario en los momentos previos al inicio del congreso de paz de Nimega.

**Palabras clave:** Casa, Reputación, Diplomacia, Plenipotencia, Nimega, España.

**Abstract:** In this paper the previous preparations to the arrival of the Spanish representatives to Nijmegen were analyzed. In addition to the royal instructions to the Marquis of

---

\* Este trabajo se ha realizado al amparo del programa Juan de la Cierva-Incorporación (IJCI-2016-30430) y se incluye en el marco de los proyectos de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad *El modelo policéntrico de soberanía compartida (siglos XVI-XVIII): una vía alternativa a la construcción del Estado moderno* (HAR2013-45357-P) y *Sociedad cortesana y redes diplomáticas: la proyección europea de la monarquía de España (1659-1725)* (HAR2015-67069-P MINECO/FEDER, UE).

Los Balbases, Pedro Ronquillo and Jean-Baptiste Christyn, it focus on the search of rent the houses, the paperwork for getting the passports, the diplomatic distinctions imposed by their own status and the ceremonial that was influenced by the confessional factor. All of them were arranged by Manuel Francisco de Lira, envoy in The Hague, under the delegated *potestas* of the General Governor of Flanders, the Duke of Villahermosa. These interpretative elements offer a renew perspective on the background and every day nature of the Spanish diplomats before the beginning of the Peace Congress of Nijmegen.

**Key words:** House, Reputation, Diplomacy, Plenipotentiary, Nijmegen, Spain.

## INTRODUCCIÓN

“Apagar en Europa el fuego de la guerra”. Con estas palabras Carlos II consignaba el objetivo primordial con que se encaminarían a la villa de Nimega sus tres plenipotenciarios para la paz general<sup>1</sup>. A comienzos de 1676, casi un año después de plantearse el congreso en las Provincias Unidas, la voluntad *pacificadora* del monarca encubría, no obstante, la necesidad de dar fin con los menores daños posibles a un conflicto en el que la monarquía se había visto involucrada en favor de los neerlandeses, antiguos enemigos y ahora estrechos aliados. La denominada guerra de Holanda, iniciada en 1672 con la incursión de las tropas de Luis XIV hasta el corazón de aquella república, había provocado serias pérdidas a los ejércitos hispanos. De los primeros éxitos militares en defensa de los derrotados holandeses, se había pasado a una fase de continuos fracasos en el Franco Condado, las fronteras flamencas y pirenaicas y, desde 1674, en Sicilia, ante la cobertura francesa hacia la rebelde ciudad de Messina<sup>2</sup>. El errático curso del conflicto se vio completado con un período de continuas tensiones cortesanas en el seno de la monarquía de España. Tras la salida del jesuita Juan Everardo Nithard, confesor y favorito de Mariana de Austria, y el alejamiento de Juan José de Austria a Aragón, la regente contaría con el soporte palatino de Fernando de Valenzuela, una nueva *hechura* que terminaría aupada hacia puestos de responsabilidad gubernativa y a la propia cúspide nobiliaria<sup>3</sup>.

La mayoría de edad de Carlos II y la reactivación de una oposición aristocrática frente a la reina gobernadora coincidiría con la elección de la delegación diplomática española en Nimega y la dación de las correspondientes plenipotencias. La elección provenía de la necesidad regia para lograr una paz lo suficientemente contemporizadora que acabase con un conflicto a escala europea que había debilitado de manera extraordinariamente los dispositivos defensivos de su monarquía. La decisión no partía *per se*, pues el rey de España sólo accedía a las peticiones inglesas y pontificias de colaborar en la gestación de un congreso que introdujese las condiciones de la paz<sup>4</sup>. Su intervención inicial en los prolegómenos de la elección de la villa neerlandesa o de los mediadores externos fue limitada. Se opuso a que la república de Venecia ejerciera de árbitro por sus desavenencias en el marco de la guerra de Messina, pero sí apoyó el contrapeso que supuso

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado [E], leg. 2804, exp. 42. Copia de la instrucción general dada al marqués de Los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn. Madrid, 26 de febrero de 1676.

<sup>2</sup> Francisco Javier Collantes Fernández, *España y las Provincias Unidas durante la guerra de Holanda (1668-1679)*. Tesis doctoral inédita. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991. Manuel Herrero Sánchez, “La monarquía hispánica y el Tratado de La Haya de 1673”, *Diálogos hispánicos*, 16, 1995, pp. 103-118.

<sup>3</sup> Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “Ceremonial de la majestad y protesta aristocrática. La Capilla Real en la corte de Carlos II”, en Juan José Carreras y Bernardo J. García (eds.), *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de la corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 345-410; e Id., “Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II”, en Bernardo J. García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 21-55.

<sup>4</sup> Respecto a ambas mediaciones, véanse Peter J. Rietbergen, “Papal Diplomacy and Mediation at the Peace of Nijmegen”, y Kenneth Haley, “English Policy at the Peace Congress of Nijmegen”, en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 29-96 y 145-155, respectivamente.

la elección de la Santa Sede respecto a la del rey de Inglaterra<sup>5</sup>. De la vigencia de la cuestión siciliana, en la que estribaba la subsistencia del sistema geopolítico mediterráneo de la monarquía, dependería el modelo de negociación español en los proyectos de Nimega. Si bien era preciso poner fin al conflicto, desde Madrid se trató por todos los medios de evitar la suspensión de las armas para no trasladar el “teatro de la guerra a Italia”, salvo que significase la restitución previa de la urbe sícula y todo lo ocupado en el *Regno*<sup>6</sup>.

Aceptada la participación, ¿cómo se preparó estructuralmente la delegación española? Los plenipotenciarios designados debían corresponderse con personas con autoridad y experiencia en la arena política, conocedores de los intereses comunes de las potencias coaligadas contra la Francia borbónica, pero, ante todo, valedores de las necesidades españolas en el marco de la causa pública<sup>7</sup>. El primer electo para hacer valer la posición española fue Paolo Spinola Doria, III marqués de Los Balbases y Grande de España. Este rico patricio genovés había desarrollado una fulgurante carrera militar en Italia, había fungido distintos cargos políticos en el gobierno del Estado de Milán y tenía una trayectoria diplomática al ocuparse de la embajada española en la corte imperial<sup>8</sup>. El segundo representante sería el caballero castellano Pedro Ronquillo, avezado ministro en materia negociadora, cuyos antepasados habían servido a la Corona desde los tiempos de los Reyes Católicos y Carlos V<sup>9</sup>. Su formación como legado carolino le había conducido a Polonia e Inglaterra, donde ejercía de enviado extraordinario cuando fue requerido para el congreso de paz<sup>10</sup>. El último delegado regio fue Jean-Baptiste Christyn, un togado flamenco que ocupaba plaza de consejero en el *Conseil Privé* de Bruselas tras un dilatado *cursus honorum* en las magistraturas de los Países Bajos españoles<sup>11</sup>.

El nombramiento de los tres plenipotenciarios no seguía, por tanto, un patrón uniforme. Con Spinola se daba peso a aristócratas que copaban mayores espacios gubernativos y de representación en las embajadas más notorias en Europa, en su caso la de Viena<sup>12</sup>. Ronquillo denotaba el paradigma de ministros de origen castellano que hicieron carrera diplomática con un carácter profesionalizante, colaborando en una intrincada red de caballeros, militares o egresados

---

<sup>5</sup> Antonio Serrano de Haro, “España y la paz de Nimega”, *Hispania*, 181, 1992, p. 565. Manuel Francisco de Lira también cuestionó la designación de dichas potencias para el arbitraje por considerarlas poco proclives a los intereses españoles o hallarse incapacitados ante “una mediación desarmada”. Biblioteca Nacional de España [BNE], Ms. 13382, f. 45r. Lira a Balbases. La Haya, 6 de febrero de 1676.

<sup>6</sup> AHN, E, leg. 2804, exp. 42. Copia de la instrucción general dada al marqués de Los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn. Madrid, 26 de febrero de 1676. Luis Ribot, *La Monarquía de España y la guerra de Messina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.

<sup>7</sup> Antonio Serrano de Haro, “España y la paz...”, *op. cit.*, p. 581.

<sup>8</sup> Su trayectoria personal y política al servicio de la monarquía de España se expone en Manuel Herrero Sánchez y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)”, en Manuel Herrero, Yasmina Rocío Ben Yessef, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Atti della Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 1, pp. 331-366.

<sup>9</sup> Juana M. Salado Santos, *Al servicio del rey. La familia Ronquillo Briceño, 1550-1669*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.

<sup>10</sup> C.F. Scott, “The Peace of Nijmegen: Some Comments on Spanish Foreign Policy and the Activity of Don Pedro Ronquillo”, en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen...*, *op. cit.*, pp. 285-292.

<sup>11</sup> G. van Dievoet, “Jean-Baptiste Christyn et son rôle à Nimègue”, en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen...*, *op. cit.*, pp. 169-180.

<sup>12</sup> Christopher Storrs, “La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?”, en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, p. 50.



de universidades (Salamanca, Alcalá) con vínculos de amistad o colaboración anterior entre sí<sup>13</sup>. Christyn, por último, dotaba a la delegación tripartita de un diestro conocedor de la realidad política, jurídica y territorial de los Países Bajos, epicentro de los conflictos entre los soberanos de España y Francia desde hacía décadas.

## 1. INFRAESTRUCTURA DE UNA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA

A mediados de 1675, las Provincias Unidas fueron electas como anfitrionas para la celebración de un congreso de gran repercusión para las potencias europeas. De común acuerdo, aunque sin intervención española en tales debates, se designó la villa Nimega como sede de las negociaciones conducentes a la paz general. Con el sonido de las armas de fondo, la noticia tuvo una buena acogida a nivel popular, aunque pronto suscitó problemas y censuras por parte de los representantes católicos, que deseaban trasladar las conversaciones a una población afín a su credo, como años atrás había sucedido con Aquisgrán para poner fin a la guerra de Devolución o en el reciente -y fracasado- congreso de Colonia.

Recibida la confirmación formal, los diplomáticos elegidos por sus respectivos soberanos procedieron a buscar casas para un alojamiento que no se preveía dilatado en el tiempo. Para su obtención, las negociaciones se desarrollaron a dos niveles desde marzo de aquel año. En el caso español, el proceso se inició de manera informal entre particulares, a la par que se comunicaban puntualmente todos los pormenores a Carlos de Borja, duque de Villahermosa y gobernador general de Flandes. Este recurso, ajeno a la corte de Madrid y su consejo de Estado, mostraba la relevancia de su *potestas* y la creciente autonomía arrogada que le permitía tomar decisiones relativas al acomodo de los plenipotenciarios y la dispensación de los medios económicos para facilitarlos.

En este primer estadio negociador emergió un protagonista indiscutible en la vida política de la monarquía de Carlos II, Manuel Francisco de Lira. Enviado extraordinario en La Haya desde 1671 tras haber servido como militar y de conductor de embajadores, este diplomático desplegó toda su actividad para lograr que los futuros representantes españoles “no se hallen en la calle o en alojamientos indecentes”. Para su consecución solicitó a Villahermosa que enviase a Nimega a alguna persona para que tomase entre dos y cuatro casas, “las mejores” y “a cualquier precio”<sup>14</sup>. Teniendo en cuenta que la reina Mariana de Austria aún no había nombrado a ningún plenipotenciario, la decisión respecto al asunto residencial debía correr por mano del gobernador general. Lira no podía prevenirlo -“no por plenipotenciario, sino por bachiller”, como bromeaba- al encontrarse con un creciente problema de crédito financiero en La Haya, mientras que Villahermosa tenía una posición privilegiada para resolver esta contingencia con inmediatez. Una solución intermedia pasaba por emular lo acaecido poco tiempo atrás, durante la conferencia de Colonia, donde el conde de Monterrey envió a François de Rougemont para gestionar la reserva de las casas. Pese al esfuerzo realizado por este sujeto, don Manuel Francisco prefería confiar esta diligencia a su *criatura* y agente de la embajada que regentaba, Manuel de Belmonte<sup>15</sup>. Este sefardí de origen extremeño se postulaba como “el más práctico y el más económico” por su carácter “activo, diligente y celoso, a pesar de toda la sinagoga”. Tales cualidades personales, su fidelidad

---

<sup>13</sup> María Victoria López-Cordón incluye a Pedro Ronquillo entre los “hombres de Münster” por su capacidad diplomática y su rol en la construcción del sistema de negociación en los congresos de la segunda mitad del siglo XVII. María Victoria López Cordón, “Equilibrio y alianzas. Holanda en el pensamiento internacional español posterior a Westfalia”, *Diálogos Hispánicos*, 16, 1995, p. 94.

<sup>14</sup> BNE, Ms. 13378, ff. 41v-42r. Lira a Villahermosa. La Haya, 12 de marzo de 1675.

<sup>15</sup> Este cargo le fue adjudicado por el conde de Monterrey en mayo de 1671 y sancionado por el monarca más de cuatro años después. Manuel Herrero Sánchez, “Conectores sefarditas en una monarquía policéntrica. El caso Belmonte/Schonenberg en la articulación de las relaciones hispano-neerlandesas durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Hispania*, 76, 2016, pp. 461-464.

y servicio a Carlos II, pero sobre todo su desahogada situación económica le convertían en uno de los miembros más influyentes de la comunidad hebrea de origen ibérico en Ámsterdam<sup>16</sup>.

La limitación de medios económicos con que prevenir las casas se insertaba dentro de la problemática endémica inherente en las embajadas. En la búsqueda de financiación, Lira remitiría a Bruselas a Belmonte, cuya *píldora* de gasto se pasaría a Villahermosa, al igual que el adelanto que tuviera que dar por señal en Nimega para los alquileres. La cantidad total finalmente había de ser reembolsada por los plenipotenciarios electos con sus respectivas ayudas de costa. Toda esta labor de anticipación permitiría, según la labor del enviado, la salvaguarda del decoro y la representatividad de la futura legación, poseyendo unas casas proporcionadas a la dignidad de la Corona de España, próximas entre sí y con una buena ubicación en el entramado urbano. Atendiendo a estas consideraciones, don Manuel Francisco insistió en la premura de resolver la cuestión porque de su “omisión o silencio pueden resultar después” otras consecuencias mayores<sup>17</sup>.

Diligenciada la reserva, Manuel de Belmonte adelantó la cifra de 1.400 florines, esperando que la mediación de Lira con Villahermosa posibilitara un rápido reintegro de “partida menuda” como la ejecutada en beneficio del monarca. Resuelto el gasto, la siguiente cuestión que tanto el enviado de La Haya como el gobernador general habrían de alcanzar era que “se conserve el crédito de escaleras abajo”. Tras preservar la reputación y la ejemplaridad en la verticalidad de la representación diplomática, se debía cuidar el decoro en las capas inferiores de las correspondientes *familias* de criados menores de los plenipotenciarios, usualmente provenientes de los lugares donde se celebraban las conferencias<sup>18</sup>.

Ante las órdenes de Villahermosa y la intervención de Lira, a comienzos de 1676 ya se habían encontrado en Nimega dos casas de calidad para la delegación española. Para entonces, una se hallaba fija y otra apalabrada. Una tercera casa, campestre y de solaz, se encontraba en proceso de negociación. En la escalada de competición icónica y de representación política, el objetivo de los ministros del rey de España era ampararla frente a los diplomáticos franceses que también la pretendían. El único inconveniente que presentaba radicaba en la mudanza de la familia que la habitaba para desocupar el edificio y ponerlo a disposición de los ministros de paz.<sup>19</sup>

Estas problemáticas, inherentes a la creciente demanda de habitación para alojar a los plenipotenciarios y sus respectivos séquitos, originaron una dinámica especuladora en torno a los precios de los alquileres de Nimega. Esta *picardía* generalizada acabó alcanzando a los alojamientos españoles. En principio, Belmonte había convenido 500 florines al mes por las dos “mejores” casas de la villa. Esta cantidad estandarizada fue incrementada por uno de sus dueños, quien vio la oportunidad para reclamar doscientos florines más. Dado que la justicia local carecía de autoridad en estos acuerdos entre particulares, Lira trató de evitar que “no nos quedemos en la calle” y logró que Belmonte ofreciese una suma total por 650 florines. En perspectiva de la proverbial riqueza obtenida por la familia Spinola, nacida del comercio, los cambios y los asientos a nivel transnacional, y las posibilidades financieras adquiridas por una hipotética ayuda de costa remitida desde Madrid junto con la primera plenipotencia que ya se había notificado, “la galantería del señor marqués de Los Balbases lo mismo son ocho que ochenta”<sup>20</sup>. Otro factor añadido en los tratos de Lira, Belmonte y el propietario de la residencia correspondió a que “en

---

<sup>16</sup> Jonathan Israel, *Diasporas within a Diaspora. Jews, Crypto-Jews, and the World Maritime Empires (1540–1740)*, Leiden, Brill, 2002, pp. 495–499, 503, 506 y 508; Daniel Swetschinski, *Reluctant cosmopolitans. The Portuguese Jews of Seventeenth Century Amsterdam*, Londres, The Littman Library of Jewish Civilisation, 2000, pp. 133–137; Richard Ayoun y Haïm Vidal Séphiha, *Los sefardíes de ayer y de hoy. 71 retratos*, Madrid, EDAF, 2002, pp. 194–196; y Manuel Herrero Sánchez, “Conectores sefarditas...”, op. cit., pp. 445–472: 461–468.

<sup>17</sup> BNE, Ms. 13378, ff. 41v–42r. Lira a Villahermosa. La Haya, 12 de marzo de 1675.

<sup>18</sup> BNE, Ms. 13378, f. 97v. Lira a Villahermosa. La Haya, 26 de abril de 1675.

<sup>19</sup> BNE, Ms. 13382, f. 16v. Lira a Ronquillo. La Haya, 21 de enero de 1676.

<sup>20</sup> BNE, Ms. 13382, ff. 34v–35r. Lira a Villahermosa. La Haya, 31 de enero de 1676.

caso de pegarse fuego a la casa”, el inquilino pagase la cantidad íntegra del valor inmobiliario. Con las estrecheces económicas acostumbradas en las legaciones regentadas por caballeros o pequeños titulados, encontrar la fianza resultaba una tarea complicada, por lo que, en caso de *descomponerse* ese alojamiento, el ministro “que viniere” habría de buscar otro “a su modo”<sup>21</sup>. En el caso del aristócrata genovés, el coste del ejercicio diplomático se veía satisfecho con la solvencia que le proporcionaban los recursos propios para garantizar su misión, sin depender de los inseguros pagos o ayudas de costa dispuestas desde Madrid<sup>22</sup>. Sin embargo, las circunstancias personales de su homólogo Pedro Ronquillo no eran las mismas, lo que explica su negativa a acceder a las pretensiones del casero por no ajustarse a la cantidad de 500 florines mensuales estipulada por Belmonte y referida en la escritura de abril de 1675<sup>23</sup>.

Los tratos del agente sefardita permitieron el mantenimiento de la casa tras la subida de la mensualidad. Quedó prevenida para el marqués de Los Balbases, dado que este Grande de España era a quien menos le *escocería* su financiación por ser, además, designado en los despachos regios como primer plenipotenciario en el congreso. La evidente divergencia de posibilidades económicas y de representatividad era apuntada sin ambages por Manuel Francisco de Lira. Según tenía entendido, la tradición primaba la igualdad, aunque su propia experiencia revelaba que estas jerarquizaciones “las siento como si las comiera”<sup>24</sup>. Lejos de causar un desencuentro por la diferenciación que imponía su condición social y su rango diplomático, Pedro Ronquillo apreció la mejor calidad del inmueble y sus dimensiones que ocuparía Los Balbases en relación al que él pasaría a vivir cuando abandonara Londres. Sin desmerecer lo razonable de su nueva habitación, este ministro habría de alquilar otras tres casas más pequeñas para acomodar a sus domésticos, la caballeriza y las cocheras “por ser harta poca vivienda y de las ordinarias de un burgués”<sup>25</sup>. Además de estas limitaciones de espacio, señaló cómo la distancia de su casa con respecto a la de Spinola le movía a cambiarla por cualquier otra, “aunque no sea tan buena, que esté en frente o pared en medio”<sup>26</sup>. Más allá de la lógica del servicio y asistencia mutua, el alcance político del negociado requería de la colaboración entre los plenipotenciarios que la propia proximidad doméstica contribuía a reforzar, materializándose la unidad de intereses en pro de la monarquía a la que representaban.

Pese a tener las casas pagadas o apalabras y sin posibilidad de mudar el congreso general a un lugar católico, desde Madrid se consultó a sus ministros en el Norte sobre el alojamiento del nuncio y los plenipotenciarios españoles en la cercana Cléveris. La villa alemana estaba gobernada por un príncipe calvinista, el elector de Brandemburgo, que toleraba el mayoritario culto católico de entre sus habitantes<sup>27</sup>. Pese a lo informativo de este sondeo, Lira se adelantó a mostrar la inconveniencia del traslado por el rechazo de los ministros a “apartarse de la tratación principal que será siempre donde residiere el mayor número de guerreantes y el medianero que está aceptado por todos”. La neutralidad acordada de Nimega, así como la disposición y el compromiso de los burgomaestres para permitir el libre ejercicio católico en la población

---

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> La disposición de su patrimonio no impidió que el marqués de Los Balbases recibiera distintas ayudas pecuniarias, unas de costa y otras a cargo de los alcances de su sueldo como embajador en Viena. Archivo General de Simancas [AGS], Estado [E], leg. 3861. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 16 de enero de 1676. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006, vol. 8, pp. 293-294.

<sup>23</sup> AHN, E, leg. 1294, exp. 49. Certificación de Leonardo Elzius. Nimega, 20 de julio de 1677.

<sup>24</sup> BNE, Ms. 13382, f. 43v. Lira a Ronquillo. La Haya, 4 de febrero de 1676.

<sup>25</sup> AHN, E, leg. 1294, exp. 49. Cuentas de Pedro Ronquillo. Nimega, 16 de julio de 1677.

<sup>26</sup> Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque, 374, exp. 7. Ronquillo a Balbases. Londres, 12 de junio de 1676.

<sup>27</sup> BNE, Ms. 13380, f. 143v. Carlos II a Lira. Madrid, 12 de febrero de 1676.

clarificaban el controvertido componente confesional, al menos, en parte<sup>28</sup>. Las noticias que manejaba el emperador Leopoldo I advertían acerca de la voluntad holandesa de entregar una iglesia en la villa para los oficios *romanos*. Para confirmar esta información encargó a su residente en La Haya pulsase el ánimo de los Estados Generales, atendiendo también a su parecer respecto a la presencia del delegado pontificio<sup>29</sup>. Sin embargo, los avisos manejados en la corte imperial diferían de las intenciones neerlandesas<sup>30</sup>. La regencia se mostró totalmente contraria a tal permisión e, incluso, se dudó que esa fuera siquiera su intención. El mismo Lira juzgaba que dicha licencia eclesiástica sólo se conseguiría con “la fuerza de las armas o la dominación absoluta por conquista violenta”, pues ni “todos los oficios de los príncipes europeos unidos le harán ceder”<sup>31</sup>.

Las condiciones generales para el público ejercicio religioso en Nimega no fueron óbice para que los plenipotenciarios dispusieran de capillas propias en el interior de sus casas. La temporalidad de su misión y las características de los inmuebles no les permitían tener más que altares móviles. En ellos profesarían sus devociones los ministros y sus familias. Las liturgias serían celebradas por capellanes, cuyo número se debía concretar para que viajasen con los representantes. En las urbes protestantes de Londres y La Haya, la nómina *española* estaba determinada en función del concurso de católicos locales. Por ello, Pedro Ronquillo consultó a Lira acerca de si se le permitiría un capellán para el culto personal o, en cambio, se aplicaría cierta connivencia religiosa y oficiarían “para todos los que quisieren oír misa”<sup>32</sup>. En su respuesta, el enviado redujo el espacio de culto de puertas para dentro de su casa, si bien reconocía desconocer la prescripción de leyes a algún ministro en su jurisdicción diplomática, ni tampoco había encontrado alusión al respecto en la obra de Hugo Grotius *De Legatis*. No sin cierta sorna, le instaba a llevar a Nimega “para su regalo, como queja, en el domicilio a toda la colegial de Santa Gúdula”<sup>33</sup>. La modestia se acabaría imponiéndose para reducir los gastos a los precisos y disponer de un jesuita para sus devociones particulares una vez quedase asentado en la villa<sup>34</sup>. Por el contrario, la mayor disponibilidad de recursos propios tendría su reflejo en el oratorio que el marqués de Los Balbases fabricaría en frente de su *palacio* conforme a su *status* socio-político con dos capellanes y un sacristán para su servicio y el de su amplia familia<sup>35</sup>.

La preparación de casas y capillas como infraestructura doméstica para la plenipotencia española también fue acompañada de otras acciones tendentes a reforzar los marcos de representatividad de Carlos II en Nimega. Una de ellas, sumamente relevante ante los elevados costes que generaría a los delegados, fue el alquiler de coches y carruajes<sup>36</sup>. Frente a la incapacidad de las autoridades neerlandesas para mediar en los tratos de arrendamientos inmobiliarios, la búsqueda de estos útiles muebles vino acompañada de una precisa negociación

---

<sup>28</sup> Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations de Nimègue*, París: Chez Claude Barbin, 1680, pp. 71-72.

<sup>29</sup> BNE, Ms. 13380, f. 147v. Carlos II a Lira. Madrid, 11 de marzo de 1676.

<sup>30</sup> Las consultas al respecto se pueden consultar en AGS, E, leg. 2397.

<sup>31</sup> BNE, Ms. 13382, ff. 99v-100r. Lira a Carlos II. La Haya, 31 de marzo de 1676.

<sup>32</sup> Archives Généraux du Royaume de Belgique [AGRB], Ambassade d'Espagne à La Haye [AEH], 488. Ronquillo a Lira. Londres, 3 de julio de 1676.

<sup>33</sup> AGRB, AEH, 488. Lira a Ronquillo. La Haya, 17 de julio de 1676.

<sup>34</sup> La presencia del ignaciano despertó la curiosidad popular por mostrarse públicamente con el hábito de la Compañía de Jesús. Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, *op. cit.*, p. 69.

<sup>35</sup> *Actes et mémoires des négociations de la Paix de Nimegue*, La Haya: chez Adrian Moetjens, 1697, Tom. I, part. II, p. 452. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, *op. cit.*, p. 280, nota 440.

<sup>36</sup> La relevancia del uso de coches y carruajes quedaba acreditada por las prevenciones de los diplomáticos españoles tras el incidente de Londres en 1661 y la consecuente pugna por la cesión de la preeminencia entre éstos y los del Rey Cristianísimo. Miguel Ángel Ochoa Brun, “El incidente diplomático hispano-francés de 1661”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 201, 2004, pp. 97-160.

entre Manuel Francisco de Lira, el gran pensionario Gaspar Fagel y el estatúder Guillermo de Orange. Los acuerdos propuestos por tales altos medianeros sobrepasaban las expectativas pecuniarias del enviado español. Mientras lograba que el pensionario los ajustara en 24.000 florines para “que quedemos bien”, el príncipe de Orange pedía la *barrabasada* de tres o cuatro meses por adelantado, que sumaba la escandalosa cifra de 120.000 florines. Finalmente, la confianza depositada entre Lira y Fagel subvino los intereses del estatúder y permitió que el acuerdo se cerrase con la reclamación al duque de Villahermosa del crédito correspondiente al ajuste de los coches, evitando de esta manera la dependencia respecto al príncipe Guillermo<sup>37</sup>.

Un último ámbito, de no menor relevancia, se correspondía con las prevenciones de vestuario y alhajas de casa y legación. Durante la organización de las conversaciones de paz sobrevino el fallecimiento de la emperatriz Claudia Felicitas el 8 de abril de 1676. Dado que se trataba de una materia *dinástica* de los Habsburgo, el estilo acostumbrado establecía adaptar los lutos de la corte y de la etiqueta palatina a los medios diplomáticos hispanos. Esta práctica ritualizada compartida por la red de embajadores del Rey Católico obligaba a imponer el riguroso negro como muestra de respeto no solo en sus personas, sino también en sus familias, casas y carruajes, provocando elevados gastos en sus cuentas. Para el caso de la representación en La Haya y de los plenipotenciarios para Nimega, las limitaciones económicas agudizaron sus delicadas situaciones personales ante la obligación de mostrar el duelo por la muerte de la emperatriz. Como se desprende de la correspondencia entre Lira y Ronquillo, don Manuel Francisco se lamentaba de cómo “en los mortuorios no tenemos donde holgarnos porque hasta el correr cansa y los leones matan”<sup>38</sup>. Semejante era el estado de su interlocutor en Londres donde su librea y su coche se habían ido “al diablo y, lo peor, mis monedas”. Ante tal contingencia y los consiguientes dispendios, el designado plenipotenciario centró su preocupación en cómo sería la etiqueta funeraria para el congreso respecto a los aposentos y si su traje debía ser “hermafrodita entre español y francés”<sup>39</sup>. Desde su experiencia en la conferencia precedente de Colonia, coincidiendo con la muerte de la emperatriz Margarita Teresa de Austria en 1673, Lira había adoptado la misma indumentaria de paño negro, “con justa corps y zaragüelles, corbata y vueltas de Cambay”, muy similar al modelo imperante a la corte borbónica, pero con elementos típicamente españoles. Toda su familia y domésticos también se vistieron de paño, aunque no decoró la casa, ni cubrió los coches a diferencia de los representantes franceses que sí los enlutaron. Sin llegar a formalizarlo, el enviado estableció este modelo y, por ello, dejaba al criterio de su amigo su observación o modificación, dependiendo de las coyunturas que se abriesen una vez llegase a la villa neerlandesa<sup>40</sup>.

## 2. LA PLENIPOTENCIA AUSENTE

La diligencia en las gestiones de los preparativos previos al inicio de las conversaciones no tuvo su correlato con la rápida llegada de los plenipotenciarios españoles hasta Nimega. Tras sus nombramientos, su arribo se dilató por razones de diversa índole. En un marco estratégico como un congreso de paz, la continuada demora tendría su impacto directo en la reputación regia y, por extensión, de la *nación* española a la vista de las principales potencias europeas allí representadas. A medida que avanzaban las semanas, los efectos perjudiciales se incrementaron tanto como las voces que especulaban sobre las causas de la inopinada ausencia de los ministros del Rey Católico.

La proximidad de La Haya y la centralidad -y cierta soberanía- de su legación para la organización de toda la infraestructura derivada de la plenipotencia convirtieron a Lira en la

---

<sup>37</sup> BNE, Ms. 13382, ff. 49rv. Lira a Villahermosa. La Haya, 7 de febrero de 1676.

<sup>38</sup> AGRB, AEH, 488. Lira a Ronquillo. La Haya, 21 de abril de 1676.

<sup>39</sup> AGRB, AEH, 488. Ronquillo a Lira. Londres, 24 de abril de 1676.

<sup>40</sup> AGRB, AEH, 488. Lira a Ronquillo. La Haya, 1 de mayo de 1676.

alternativa diplomática para que, de forma interina, asumiera la representación española<sup>41</sup>. La posibilidad de que las conversaciones diesen comienzo sin la concurrencia de los delegados españoles e imperiales precipitó el viaje del enviado entretanto que arribaba Pedro Ronquillo<sup>42</sup>. A comienzos de febrero, don Manuel Francisco recibió las instrucciones y las credenciales. La resolución prioritaria de Carlos II era “manifestar al mundo” en el principio de su gobierno personal cómo su primera obligación pasaba por garantizar la quietud de sus vasallos mediante una paz general<sup>43</sup>. Desde Madrid se le insistía en acelerar los trámites, aunque sin dejar de fiscalizar de manera oficiosa el margen de maniobra que Lira había mostrado desde su arribo a La Haya, las conversaciones fallidas de Colonia y durante la disposición del congreso en colaboración con los gobernadores generales de Flandes. Ninguno de los dos podía actuar de forma autónoma en una materia de tanta relevancia para el futuro de la monarquía, aunque el propio enviado reconociese a su amigo Ronquillo que el negociado “no corre tanta prisa” y él mismo se encontraba en condiciones financieras deplorables<sup>44</sup>.

El motivo de la ralentización de los prolegómenos provenía de los embarazos surgidos en torno a la aprobación del pasaporte del representante lorenés, un tiempo que posibilitaba a Ronquillo para adelantar su marcha rompiendo “familia y tabla” para ahorrar gastos. Según la correspondencia de ambos diplomáticos, se prefiguró el viaje de don Pedro por la vía de Bruselas ante su apego personal por la corte provincial, el “miedo al charco” y su deseo de no pasar directamente por La Haya<sup>45</sup>. Pese a la supuesta fobia al agua, la verdadera causa de su detención en Londres se debía a la gota, dolencia que también compartían sus dos colegas Spinola y Christyn. El “achaque de plenipotenciario de paz”, como ironizaba don Manuel Francisco, le impedía abandonar la corte inglesa y anticipar en largas jornadas su paso a las Provincias Unidas<sup>46</sup>. Los médicos de Ronquillo le desaconsejaron vivamente el pasaje, pero se determinó a ejecutarlo lo más pronto posible gracias al tratamiento con sanguijuelas y con el pensamiento que el abandono del clima londinense le permitiría aliviar su malestar. Por razones políticas y ceremoniales, el objetivo prioritario del plenipotenciario era hallarse en Nimega cuando los ministros de Luis XIV concurriesen al congreso<sup>47</sup>.

La ausencia de los representantes españoles estaba generando todo tipo de especulaciones. Se sabía desde hacía meses que los preparativos personales para el arribo de Ronquillo y Christyn desde Londres y Bruselas, respectivamente, era un hecho consumado.

---

<sup>41</sup> El propio Lira se autodenominaría “lazarillo bastardo” en la ausencia de los “lázaros legítimos” que debían residir en la villa neerlandesa. BNE, Ms. 13382, ff. 48rv. Lira a Villahermosa. La Haya, 7 de febrero de 1676.

<sup>42</sup> BNE, Ms. 13382, f. 35r. Lira a Carlos II. La Haya, 4 de febrero de 1676. Durante su ausencia, la práctica diplomática imponía que los papeles de la embajada quedasen a cargo del secretario o de una persona de confianza para que cuidase de su negociado hasta su regreso. En el caso de Ronquillo, su agente oficioso sería Bernardo de Salinas. BNE, Ms. 13377, ff. 129rv. Carlos II a Villahermosa. Madrid, 15 de enero de 1676. Gabriel Maura, *Carlos II y su corte*, Madrid: F. Beltrán, 1915, vol. II, p. 384. En Viena se quedó el secretario Francisco de Urbina, quien también sería el plumista español en el congreso. Manuel Herrero Sánchez y Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, “La aristocracia genovesa...”, *op. cit.*, p. 351.

<sup>43</sup> AHN, E, leg. 2804, exp. 41. Copia de la plenipotencia para Manuel Francisco de Lira. Madrid, 15 de enero de 1676.

<sup>44</sup> BNE, Ms. 13382, f. 43v. Lira a Ronquillo. La Haya, 4 de febrero de 1676.

<sup>45</sup> BNE, Ms. 13382, ff. 42rv. Lira a Ronquillo. La Haya, 4 de febrero de 1676. Entre bromas y chanzas, Lira registraría nuevamente la fobia su amigo al agua, hasta el punto de no creerle capaz de cruzar el arroyo madrileño de San Francisco o de estudiar “echar puentes de piedra” en los anchos Escalda, Rhin y Mosa. BNE, Ms. 13383, f. 32v. Lira a Ronquillo. La Haya, 17 de julio de 1676.

<sup>46</sup> BNE, Ms. 13382, ff. 185rv. Lira a Ronquillo. La Haya, 9 de junio de 1676. Para alegrarle en su pesadumbre, don Manuel Francisco le llegaría a comparar con “Creso y Midas si hubieran alcanzado a aquellos siglos la moda y el regalo”, en directa alusión al alto coste de la vida diplomática y las constantes carencias financieras de ambos ministros españoles. *Ibidem*, f. 189r. Lira a Balbases. La Haya, 11 de junio de 1676.

<sup>47</sup> Archivo Ducal de Alba, C. 76, exp. 41. Ronquillo a Alba. Londres, 8 de junio de 1676.

Ambos disponían desde septiembre de 1675 de sendos pasaportes para que sus domésticos y equipajes se desplazasen por las tierras ocupadas por Luis XIV, a la par que Manuel Francisco de Lira había recomendado personalmente a don Pedro que su bagaje llegase a Rotterdam acompañado por algún criado que hablase flamenco para resolver cualquier eventualidad<sup>48</sup>. De ahí se movería a las barcas que navegaban por el Rhin para llegar a Nimega por esta vía fluvial, sin el embarazo aduanero y la consiguiente detención o pago de tasas<sup>49</sup>. Sin embargo, a finales de la primavera de 1676, el marqués de Los Balbases mostraba apariencia de no abandonar Viena y Pedro Ronquillo llevaba dos meses avisando semanalmente su salida de Inglaterra, sin llevar a efecto la partida.

Junto a la podagra había otro motivo común que posibilitaba tal negativa: el atraso de los sueldos y las deudas contraídas para poder sustentarse. Estos empeños perjudicaban seriamente a los intereses de la monarquía y causaban el desdoro de la nación en el plano diplomático. Por las calles de Nimega se divulgaba el aviso que los tres delegados españoles no llegaban al no tener con qué pagar sus débitos y afirmarse que “les arrestan por ellas sus acreedores”. Para atajar tales noticias, dañinas para la causa del rey de España, el duque de Villahermosa dispuso que Lira ejecutase la orden madrileña de paso desde La Haya para paliar la ausencia de representación en las conferencias. Pese a su prestancia para obedecer los mandatos regios, no ocultó su malestar personal por considerar que se acudía a él para suplir la falta de otros ministros regios “en negocios que he trabajado yo más que ninguno”. En Nimega, según sus propias palabras, el resto de legados europeos eran conscientes de “que no tengo con qué comer y que nuestros plenipotenciarios dejan de venir por faltarles con qué”. Aun cuando Lira llevaba más de un año para prevenir las plenipotencias, el lucimiento español se hallaba dañado ante todas las potencias convocadas, demostrando la misma disposición en la paz que la aplicada en la guerra<sup>50</sup>.

La tendencia generalizada en los meses de verano era la efervescencia de la crítica contra la actitud española. Como informase Manuel Francisco de Lira a su colega Bernardo de Salinas,

“Hierve el congreso que rabian por tratar, que claman por los embajadores que faltan y que en La Haya se procura echar toda el agua que cabe en este vino que puede arder en un candil”<sup>51</sup>.

De poco le servía al enviado mostrar su malestar. Cualquier labor que potenciara desde su embajada -no llegaría a personarse en Nimega- no se veía apoyada por una deseada llegada de los plenipotenciarios. El escenario negociador se había complicado más de lo deseado. La delegación, cuestionada por su tardanza, deberían proyectar una magnificencia política con que contrapesar los descalabros militares.

Habría que esperar a finales de octubre para que Ronquillo acudiese a Bruselas, adonde aguardaría la presencia y consejos de su amigo Lira<sup>52</sup>. Desde la corte provincial de Flandes ambos ministros se trasladaron a la residencia holandesa de don Manuel Francisco a la espera del correspondiente equipaje que todavía se encontraba detenido en Londres<sup>53</sup>. Tras recibirlo, Pedro Ronquillo pasó a Nimega a finales del otoño de 1676, donde debió permanecer *incógnito* debido a que en sus credenciales sólo portaba el carácter de plenipotenciario. Sin la expresa mención de

---

<sup>48</sup> *Actes et mémoires...*, *op. cit.*, p. 81.

<sup>49</sup> BNE, Ms. 13382, f. 17r. Lira a Ronquillo. La Haya, 21 de enero de 1676.

<sup>50</sup> BNE, Ms. 13382, f. 196r. Lira a Carlos II. Amberes, 24 de junio de 1676.

<sup>51</sup> AGRB, AEH, 489. Lira a Bernardo de Salinas. La Haya, 24 de julio de 1676.

<sup>52</sup> Archivo Segreto Vaticano, Segreteria di Stato. Fiandra, 65, ff. 369v y 387r. Cartas de Sebastiano Antonio Tanari. Bruselas, 31 de octubre y 7 de noviembre de 1676. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, *op. cit.*, p. 110, nota 116.

<sup>53</sup> Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, *op. cit.*, p. 19.

su condición de embajador, carecía de la calidad formal para ser reconocido por el resto de delegados propietarios<sup>54</sup>. Por esta cuestión protocolaria, fundamentada en el precedente de Westfalia, los representantes franceses se abstendían de relacionarse con él, estrecharle la mano o darle el tratamiento de “Excelencia”<sup>55</sup>.

Este forzado estado de disimulación oficial se prolongó varios meses. Con la llegada de Jean-Baptiste Christyn el 18 de marzo de 1677 la situación no sólo no varió, sino que se agravó aún más. Las cartas de credencia del legado flamenco presentaban el mismo defecto de forma y también se vio obligado a permanecer en una posición *semiclandestina*<sup>56</sup>. La omisión de un detalle tan significativo en el ámbito diplomático condicionó aún más su negociado y su representación pública, hallándose imposibilitados para desarrollar su comisión de forma efectiva hasta la recepción de las cartas de poder modificadas<sup>57</sup>. Esta circunstancia y el silencio de Madrid para la pronta resolución de la dependencia, sin embargo, no les impidieron actuar de manera oficiosa y relacionarse a nivel informal con el resto de ministros<sup>58</sup>. No sería hasta comienzos del mes de junio cuando Ronquillo y Christyn abandonasen su temporal inoperancia e hicieran su presentación oficial en el congreso al arribo del marqués de Los Balbases con las nuevas acreditaciones.

## CONCLUSIONES

Tras dos meses de viaje desde la corte imperial de Viena, la venida de Paolo Spinola Doria como primer plenipotenciario español causó un gran revuelo entre el resto de representantes europeos<sup>59</sup>. El aristócrata genovés había descendido por el Rin hasta aquella villa con gran lucimiento, acompañado de un suntuoso tren y una extensa familia entre la que, al parecer, sólo contaba media docena de españoles<sup>60</sup>. Advertidos del golpe de efecto *ritual* del marqués de Los Balbases, los ministros franceses solo pudieron registrar las opiniones generalizadas acerca del elevado gasto dispensado en un “très grand et très-magnifique équipage”<sup>61</sup>. Este estaba compuesto por una suntuosa carroza, otras dos de no menor valor y un número indeterminado de bienes muebles para su uso mientras durase la legación, según consta en la relación que Manuel Francisco de Lira entregaría a los Estados Generales para obtener la correspondiente licencia de entrada en las Provincias Unidas<sup>62</sup>. La suntuosidad de este aparato diplomático contrastaba con la modestia de los otros dos plenipotenciarios, en concreto con la de Pedro Ronquillo, quien

---

<sup>54</sup> En la minuta de las plenipotencias, al menos, sí que se señala cómo “os mando por mis embajadores y plenipotenciarios”. AHN, E, leg. 2804, exp. 40. Copia de la minuta de las plenipotencias para el marqués de los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn. Madrid, 3 de diciembre de 1675.

<sup>55</sup> Jacques Basnage, *Annales des Provinces-Unies*, La Haya: chez Charles le Vier, 1726, p. 912; y Antonio Serrano de Haro, “España y la paz...”, *op. cit.*, p. 566.

<sup>56</sup> Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, *op. cit.*, p. 52; y Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, *op. cit.*, p. 110, nota 116.

<sup>57</sup> *Actes et mémoires...*, *op. cit.*, p. 449.

<sup>58</sup> Con ocasión de la devolución de la visita a los ministros franceses, el presidente Canon, plenipotenciario del duque de Lorena, se desplazó en la carroza del todavía *incógnito* Pedro Ronquillo. Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, *op. cit.*, p. 63.

<sup>59</sup> Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, *op. cit.*, p. 110, nota 116.

<sup>60</sup> *Actes et mémoires...*, *op. cit.*, pp. 70-71.

<sup>61</sup> El conde d’Estrades, el marqués de Croissy y el conde d’Avaux a Luis XIV. Nimega, 8 de junio de 1677. Les Lettres et négociations de messieurs le mareschal d’Estrades, Colbert, Marquis de Croissy, & du Comte d’Avaux, Ambassadeurs Plenipotentiaires du Roi de France, à al Paix de Nimeguen et les responses & instructions du Roi & de Monsieur de Pomponne. La Haya: Chez Adrian Moetjens, 1710, pp. 329-330.

<sup>62</sup> Nationaal Archief Den Haag [NADH], Staten-Generaal, Inv. 7074. Lira a los Estados Generales. La Haya, 3 de mayo de 1677.



solamente requirió permiso para pasar siete fardos desde Brabante, sin especificarse su contenido o la calidad de los mismos<sup>63</sup>.

El arranque del negociado español con la llegada del marqués de Los Balbases, el impacto socio-visual que causó, o el meditado y político ejercicio de la representación por parte de este Grande de España mostraron las raíces de la presencia de los ministros de Carlos II en el congreso general de paz. Aparte de gestiones con los alquileres, problemáticas ceremoniales o jurídicas, caso de los errores de las plenipotencias enviadas inicialmente desde Madrid, de las enfermedades de los delegados o de otros factores exógenos, la participación hispana en Nimega venía marcada por el elemento pecuniario asimilado como motor de la magnificencia. La contraposición de Pedro Ronquillo y Manuel Francisco de Lira con Paolo Spinola Doria ejemplificaba las dos vías del ejercicio diplomático, tanto en su faceta social como financiera. En esta idea economicista de la diplomacia, el dinero se mostraba como única vía de negociación válida y devolvía a un segundo plano la creciente proyección política de oscuros sujetos provenientes de los escalafones inferiores de la nobleza española que se habían convertido desde mediados del siglo XVII en artífices de la supervivencia de la monarquía. Sin embargo, la *necessitas* y la valía demostrada por estos sujetos y de otros de similar *status* social, como el brabantón Christyn, haría que el propio marqués de Los Balbases recurriera a ellos para articular una causa común y cumplir con lo encomendado por su señor natural, Carlos II. La llegada del Grande de España desbloqueó, por tanto, la plenipotencia carolina y se dio inicio a una labor conjunta sin que Spinola hiciese valer la superioridad de su rango diplomático y su posición preeminente. El marqués condescendería con sus homólogos al recibir conjuntamente las visitas de los delegados de otras potencias o devolverlas en idéntica forma, manifestando en público su unidad<sup>64</sup>.

Bien de grado, bien por connivencia en aras de la teatralidad de la plenipotencia, la colaboración entre los diferentes ministros del Rey Católico se insertaba en el universo de las apariencias y una compleja infraestructura diplomática. El poder del dinero y la sangre necesitaba de una serie de sujetos que prefigurasen la tramoya de la majestad en la escena del congreso de paz de Nimega. Se conformaba, en definitiva, una diplomacia a dos velocidades donde la riqueza y el *savoir faire* permitirían a Carlos II proyectar una imagen poderosa de sí, su corona y su monarquía frente a la crisis que amenazaba su futuro y su supervivencia.

---

<sup>63</sup> NADH, Staten-Generaal, Inv. 7074. Lira a los Estados Generales. La Haya, 9 de junio de 1677.

<sup>64</sup> Antonio Serrano de Haro, "España y la paz...", *op. cit.*, p. 567. La primera visita que hicieron los tres plenipotenciarios españoles fue a los representantes imperiales. Gabriel Maura, *Carlos II y su corte*, *op. cit.*, p. 386.

## BIBLIOGRAFÍA

- Actes et mémoires des négociations de la Paix de Nimegue*, La Haya: chez Adrian Moetjens, 1697, Tom. I, part. II.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Ceremonial de la majestad y protesta aristocrática. La Capilla Real en la corte de Carlos II» en Juan José Carreras y Bernardo J. García (eds.), *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de la corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 345-410.
- «Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II», en Bernardo J. García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 21-55.
- AYOUN, Richard y VIDAL SÉPHIHA, Haïm, *Los sefardíes de ayer y de hoy. 71 retratos*, Madrid, EDAF, 2002.
- BASNAGE, Jacques, *Annales des Provinces-Unies*, La Haya: chez Charles le Vier, 1726.
- COLLANTES FERNÁNDEZ, Francisco Javier, *España y las Provincias Unidas durante la guerra de Holanda (1668-1679)*. Tesis doctoral inédita. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.
- DIEVOET, G. van, «Jean-Baptiste Christyn et son rôle à Nimègue» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 169-180.
- HALEY, Kenneth, «English Policy at the Peace Congress of Nijmegen» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 145-155.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)» en Manuel Herrero, Yasmina Rocío Ben Yesséf, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Atti della Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 1, pp. 331-366.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «La monarquía hispánica y el Tratado de La Haya de 1673», *Diálogos hispánicos*, 16, 1995, pp. 103-118.
- «Conectores sefarditas en una monarquía policéntrica. El caso Belmonte/Schonenberg en la articulación de las relaciones hispano-neerlandesas durante la segunda mitad del siglo XVII», *Hispania*, 76, 2016, pp. 461-464.
- ISRAEL, Jonathan, *Diasporas within a Diaspora. Jews, Crypto-Jews, and the World Maritime Empires (1540–1740)*, Leiden, Brill, 2002.
- Les Lettres et négociations de messieurs le mareschal d'Estrades, Colbert, Marquis de Croissy, & du Comte d'Avaux, Ambassadeurs Plenipotentiaires du Roi de France, à al Paix de Nimeguen et les responses & instructions du Roi & de Monsieur de Pomponne*, La Haya: Chez Adrian Moetjens, 1710.
- LIMOJON DE SAINT-DIDIER, Alexandre-Toussaint de, *Histoire des négociations de Nimègue*, París: Chez Claude Barbin, 1680.
- LÓPEZ CORDÓN, María Victoria, «Equilibrio y alianzas. Holanda en el pensamiento internacional español posterior a Westfalia», *Diálogos Hispánicos*, 16, 1995, pp. 81-102.
- MAURA, Gabriel, *Carlos II y su corte*, Madrid: F. Beltrán, 1915, vol. II.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, «El incidente diplomático hispano-francés de 1661», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 201, 2004, pp. 97-160.
- *Historia de la diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006, vol. 8.

- RIBOT, Luis, *La Monarquía de España y la guerra de Messina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.
- RIETBERGEN, Peter J., «Papal Diplomacy and Mediation at the Peace of Nijmegen» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 29-96.
- SALADO SANTOS, Juana M., *Al servicio del rey. La familia Ronquillo Briceño, 1550-1669*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.
- SCOTT, C.F., «The Peace of Nijmegen: Some Comments on Spanish Foreign Policy and the Activity of Don Pedro Ronquillo» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 285-292.
- SERRANO DE HARO, Antonio, «España y la paz de Nimega», *Hispania*, 181, 1992, pp. .
- STORRS, Christopher «La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?» en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 21-54.
- SWETSCHINSKI, Daniel, *Reluctant cosmopolitans. The Portuguese Jews of Seventeenth Century Amsterdam*, Londres, The Littman Library of Jewish Civilisation, 2000.